



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h), y los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que por acordada 75/90 esta Corte hizo lugar a la petición formulada por el doctor Lucas C. Aon, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n°25 y permitió que, de acuerdo con el sistema de trabajo por él implantado, se desempeñen en el juzgado a su cargo los asistentes sociales del equipo que formó, exceptuándolo de cumplir con lo prescripto por el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2º) Que el señor juez, para atender un mayor número de casos, solicita autorización para incluir una nueva asistente social en su equipo interdisciplinario, sobre la base de los buenos resultados obtenidos con su implantación (fs. 7 del expte. S-3149/90).

Por ello,

ACORDARON:

Ampliar la acordada 75/90, permitiendo al doctor Lucas C. Aon, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n°25, incluir en el equipo interdisciplinario que formó a la asistente social LETICIA QUINTANA de BARLARO, exceptuándolo en la especie de cumplir con lo prescripto por el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

[Signature]
RICARDO LEVENE (h)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOCCIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOCCIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOCCIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION